

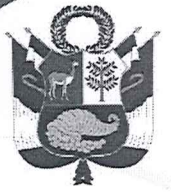


*Trabajemos Juntos*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Contumazá**

*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Afericas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024 – MPC

Contumazá, 25 de noviembre del 2024.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Centenario del Nacimiento del R.P. LUIS REBAZA NEIRA, es objetivo del Gobierno Municipal, reconocer la labor de tan digno Siervo de Dios, quien además de ser descendiente de Contumazá, sirvió fielmente al llamado de Dios durante 21 años en la Parroquia San Mateo de esta tierra, siendo por lo tanto trascendente otorgarle el reconocimiento póstumo a nombre del Pueblo de Contumazá

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPC del 23 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

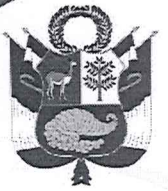
Que, las condecoraciones son las máximas distinciones honoríficas que confiere la Municipalidad Provincial de Contumazá, como gobierno local, y son otorgadas a personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas que hayan realizado servicios distinguidos y extraordinarios que hubieren contribuido al desarrollo y progreso vecinal e interinstitucional;

Que, la Condecoración Hijo Predilecto de Contumazá, se otorga a los Contumacinos y/o descendientes ilustres que hayan destacado en las diferentes áreas del Saber Humano como: Artes y Humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura, entre otras;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros; en su Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2024;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR LA CONDECORACIÓN COMO HOMENAJE  
POSTUMO

**RP. Luis Rebaza Neira**

en reconocimiento por su labor pastoral, humildad inigualable y vocación de servicio lo que constituye orgullo para Contumazá **"TIERRA DE INTELLECTUALES Y EL BUEN TRIGO"**



**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria para que realice las coordinaciones correspondientes con la Comunidad Luis Rebaza Neira para ceremonia protocolar respectiva.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrique Edu. Cedrón León  
ALCALDE